Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 687

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 78/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID Nº 314.113

-1-

Asunción, 29 *de setiembre de 2017*

VISTO: *La Nota D.O.I. Nº 641/2017 del 25 de agosto de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructura; la Nota D.A. Nº 1083/2017 del 30 de agosto de 2017, de la Dirección Administrativa; la Nota s/Nº del 11 de setiembre de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Nota s/Nº del 28 de setiembre de 2017, de la firma Tupi Ramos Generales S.A.; el Dictamen U.O.C. Nº 36/2017 del 29 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 542/2017 del 29 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 78/2016 con la firma Tupi Ramos Generales S.A., como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 "Adquisición de Acondicionadores de Aires y Ventiladores" ID Nº 314.113.*

Que, por Nota D.O.I. Nº 641/2017 del 25 de agosto de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras informó a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre el relevamiento general realizado en penitenciarias y centros educativos, constatándose la modificación de las llaves limitadoras y conexión de los tableros generales y seccionales, solicitándose ante ello la no modificación de las instalaciones eléctricas y no permitir la conexión e instalación de más equipos eléctricos.

Que, por Nota D.A. Nº 1083/2017 del 30 de agosto de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado precedentemente, en atención a las consideraciones expuestas por la Dirección de Obras e Infraestructuras; y la modificación de la modificación del punto 2. Plan de Entrega, Inciso b) Lugar de entrega, de manera a que los bienes sean distribuidos de acuerdo a las necesidades existentes.

Que, por Nota s/Nº del 11 de setiembre de 2017, se solicitó la conformidad a la firma Tupi Ramos Generales S.A. para ampliar por el término de sesenta (60) días el Contrato en cuestión.

Que, por Nota s/Nº del 28 de setiembre de 2017, la firma Tupi Ramos Generales S.A. manifestó su conformidad para la extensión de la vigencia contractual por el término de 60 días.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 36/2017 del 29 de setiembre de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO: Que, en vista a que la

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...687.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 78/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 314.113

Nota de referencia el Director Administrativo, solicita dos modificaciones al contrato que se refieren a la ampliación de la vigencia del contrato y al Plan de entrega de los bienes. Que, la Dirección Administrativa prosigue en la nota citada más arriba que, de las 150 unidades de ventiladores de techo, 30 unidades de ventiladores de pared industrial que fueron recepcionadas e instaladas en su totalidad. En lo referente a los Aires Acondicionados, de las 99 unidades adquiridas, fueron recepcionadas, instaladas y puestas a funcionar solo se instalaron 54 unidades de Acondicionadores de Aire, quedando un total de 45 unidades pendientes de recepción e instalación. Que, la Nota DOI N° 641/2017 de la Dirección de Obras Penitenciarias, en la cual se informa y pone a conocimiento que se ha realizado un relevamiento general de las instalaciones e infraestructura de las Penitenciarias y Centros Educativos dependientes del Ministerio de Justicia. Este relevamiento llevo a la DOI a recomendar "la no modificación de las instalaciones eléctricas y no permitir la conexión e instalación de más equipos eléctricos para los diferentes sectores (Pabellones de Celdas, Cocinas, Administración, Admisión y otros)... es por garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y la seguridad de los funcionarios e internos de las diferentes Penitenciarias, Correccionales y Centros Educativos.". Asimismo, la Nota DA N° 1083/2017 continúa diciendo que: "...existe la necesidad imperiosa de equipar el nuevo local alquilado que alojara a varias dependencias de la institución, como también la futura sede del Sistema de Seguridad en la Penitenciaria Regional de Emboscada". Que, la empresa proveedora ha prestado su aceptación por escrito respecto de una ampliación de vigencia del contrato por 60 (sesenta) días. Que, la modificación del Contrato citado se da a causa del pedido de la Dirección Obras Penitenciarias a la Dirección General de Administración y Finanzas, de no proseguir con la instalación de los Acondicionadores de Aire, que fueren adquiridos por el llamado de referencia, debido a que podría traer consecuencias negativas de los sistemas eléctricos. Como consecuencia lógica de ello, se busca redireccionar los demás equipos pendientes de recepción e instalación en otras áreas del Ministerio de Justicia. Estas modificaciones no implican una condición más ventajosa para el proveedor respecto de otros potenciales oferentes y busca cumplir con los objetivos de la institución. Esto considerando que no habría aumento de monto, solo ampliación del plazo de la vigencia del contrato y el lugar de recepción de los mismos. MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Acuña B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N° 687.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 78/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID Nº 314.113

mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". CONSIDERACIONES GENERALES. En el citado marco normativo el artículo 63 autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación de la vigencia del contrato por un plazo de 60 días, según Nota dirigida a la empresa TUPI RAMOS GENERALES de fecha 11 de setiembre del 2017 y la modificación de los lugares de recepción de los equipos. Asimismo, la norma establece que las modificaciones podrán solicitarse dentro de los 12 meses de haber sido suscrito el contrato. El contrato en cuestión fue suscrito entre las partes el 21/11/16 quedando cumplido así el requisito en relación al tiempo en que se debe solicitar la modificación. El pedido de ampliación obedece a que la recomendación técnica brindada por la Dirección de Obras e Infraestructura, previene al Administrador del contrato que, de seguir adelante con las instalaciones de los acondicionadores de aire, se compromete la seguridad de las instituciones penitenciarias y de los Centros Educativos, razón de más poderosa para que se re organicen los lugares de instalación. Esta modificación contractual no puede considerarse como un otorgamiento

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°..687.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 78/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID Nº 314.113

de ventajas al proveedor, ya que el bien a ser proveído, es el mismo que el pactado originalmente y con las mismas condiciones. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia por 60 días, del Contrato N° 78/2016 como consecuencia de la Licitación por Concurso de Oferta N° 08/2016 para la Adquisición de Acondicionadores de Aire y Ventiladores, y modificar el lugar de entrega establecido para el Lote N° 1 quedando en el Dpto. de Patrimonio ubicado en la Avd. Estados Unidos entre Rca. de Colombia y avd. Rodríguez de Francia – Asunción – Edificio Ex. Registro Civil para ser distribuidos según necesidad».

Que, por Memorándum UOC Nº 542/2017 del 29 de setiembre de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia por sesenta (60) días del Contrato N° 78/2016 suscrito con la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 314.113, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 687

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 78/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 314.113

Art. 2°.- ***MODIFICAR*** *el lugar de entrega establecido para el Lote N° 1 del Contrato N° 78/2016 suscrito con la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES" ID N° 314.113, a ser realizado en el Departamento de Patrimonio de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, para su posterior distribución conforme necesidad.*

Art. 3°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.*

Art. 4°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia